



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 045-2024-A/MDS**

Sama, 02 de mayo de 2024

VISTO:

El MEMORANDO N°091-2024-MDS/A, de fecha 02 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del art. 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el MEMORANDO N°091-2024-MDS/A, de fecha 02 de mayo de 2024, se comunica al Gerente de Asesoría Jurídica, la emisión de acto resolutorio, con la finalidad de comunicar el cese de funciones a la CPC. YAQUELINE VIVIANA PEREYRA CALAVILLE, como jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de la Gerencia de Asesoría;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha del 02 de mayo de 2024, la designación de la CPC. YAQUELINE VIVIANA PEREYRA CALAVILLE, como JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA de la Municipalidad Distrital de Sama, y demás designaciones en adición a sus funciones que desempeñaba en la Municipalidad Distrital de Sama – Tacna; debiendo de efectuar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARDO SANTOS CALIZAYA FIMENTEL
ALCALDE

c.c. Alcaldía
GM
GAJ
UP
Interesado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-A/MDS

Sama, 17 de abril del 2024

VISTO:

La Carta de fecha 12 de abril del 2024, mediante el cual el Ing. José Cauna Paria, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerencia Municipal, por motivos de índole profesional, agradeciendo la confianza y oportunidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a los lineamientos de política diseñados por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, con este objeto es necesario efectuar los ceses y asignación de funciones necesarias, a fin de garantizar el desarrollo estratégico que contribuya el fortalecimiento y permite una mayor funcionalidad administrativa y de servicio en el marco de los instrumentos de gestión debidamente aprobados.

Que, el artículo 17° incisos 17 y 18 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y la Constitución Política del Perú, corresponde al Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, estando a la Carta presentada por el Ing. José Cauna Paria, al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama por razones estrictamente profesional, al respecto se hace necesario establecer la aceptación de su renuncia.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y contando con el Visto Bueno de los Órganos correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo presentado por el **ING. JOSE TIBURCIO CAUNA PARIÁ** a partir del 12 de abril del 2024, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio del distrito de Sama, todo esto en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el profesional mencionado en el artículo primero de la presente resolución realice la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. José Cauna Paria y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
G.M.
GAJ
UP
Interesado
Arch

